



STCSV

202638600999441

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 21 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de obra IDU-1546-2025 “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7” - Respuesta al Derecho de Petición radicado IDU 202618501054442 de 01/07/2026, Solicitud intervención Carrera 116 con Calle 19A.

Respetado(a) Señor(a).

En atención al radicado de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el derecho de petición instaurado mediante la plataforma de Bogotá Te Escucha – BTE con consecutivo 4641342026, allegado a este Instituto mediante el radicado IDU 202618501054442 de 01/07/2026 y número de requerimiento IDU 323351, el cual indica en su literalidad:

“(...) Faltan más, muchas más. Fontibón tiene muchas calles en mal estado. En la 116 con calle 19A. La Ferrocarril. Faltan faltan. (...) (SIC)”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638600999441

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, esta Dirección Técnica se permite informar que el segmento de la Carrera 116 con Calle 19, realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU se encuentra inmersa en los Códigos de Identificación Vial – CIV 9000659 y 9000844, segmentos que hacen parte del corredor vial de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, el cual se encuentra preseleccionado para ser atendido mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025, cuyo objeto consiste en: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”*, suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de enero de 2026, los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades está regido por la minuta del contrato así: TRES (3) MESES de Actividades Previas, VEINTIÚN (21) MESES para las actividades de obra y el último mes (UN (1) MES) para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.

El contrato indicado, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de actividades de conservación programada, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, atención de eventos por parte del SIRE, entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.

Sobre el particular, es importante precisar que el esquema contractual se encuentra estructurado presupuestalmente con recursos establecidos para tres vigencias fiscales: 2025, 2026 y 2027. Bajo esta planeación, en cada vigencia se encuentran priorizados segmentos específicos para su ejecución, los cuales dependen estrictamente de los resultados de los diagnósticos realizados, los cuales determinarán el orden de intervención definido, teniendo en cuenta el tipo de actividades a ejecutar, la urgencia de intervención y la complejidad técnica que requieran las mismas.

Teniendo en cuenta que los contratos de obra IDU-1546-2025 e interventoría IDU-1561-2025 iniciaron el 14 de enero de 2026, se informa que se han finalizado las actividades previas correspondientes al 100% de los diagnósticos de los tramos de los corredores preseleccionados con cargo a los recursos de la vigencia 2025, lo anterior según lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico de la minuta del contrato. Estas actividades incluyeron visitas de campo, elaboración de diagnósticos, diseños de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV
202638600999441
Información Pública
Al responder cite este número

alternativas de intervención (según resultados de los diagnósticos), el Plan de inspección de ensayos de campo y laboratorio para control de calidad de materiales y producto terminado correspondiente, elaboración de planes de manejo de tráfico general y otra serie de productos que permitan iniciar las actividades de ejecución de obra.

Expuesto lo anterior, es pertinente indicar que se inició la ejecución de actividades de obra en los segmentos priorizados a atender mediante la vigencia presupuestal 2025 y que cuentan con los respectivos diagnósticos aprobados por parte de la Interventoría. No obstante, se reitera que el contrato de obra se rige bajo la modalidad de monto agotable. Por lo tanto, la intervención de los CIV's preseleccionados para las vigencias 2025, 2026 y 2027 está supeditada a los recursos disponibles y al orden de priorización técnica establecido.

En cuanto al segmento de su requerimiento se informa que el pasado 14 de julio del 2026 se realizó visita técnica entre la Entidad, Interventoría y Contratista de Obra, en aras de verificar **visualmente** el estado actual de la infraestructura del corredor vial, prueba de ello el siguiente registro fotográfico:



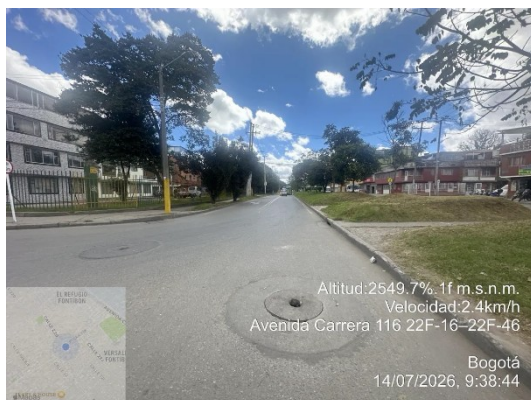
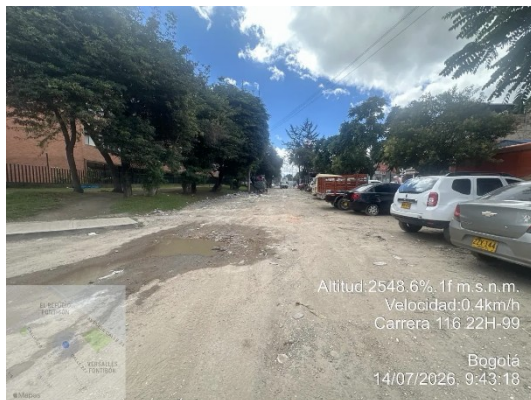
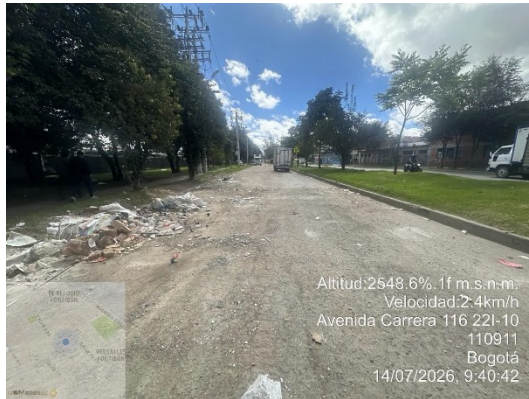
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600999441
Información Pública
Al responder cite este número



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600999441
Información Pública
Al responder cite este número



En consecuencia de lo anterior nos permitimos indicar que los segmentos que a la fecha han sido definidos para su verificación e intervención por parte del contrato IDU-1546-2025, serán objeto de actividades de diagnóstico a partir del tercer trimestre del año en curso, con una duración de alrededor de 30 días, tiempo en el que se estima, se pueda realizar la verificación y evaluación de la condición superficial del estado del pavimento (PCI), posterior a esto, y luego de los análisis y verificación por parte de interventoría, se definan si aplica o no, el análisis de deflectometría, exploración geotécnica y condiciones de tránsito.

Paralelo a lo anterior, se realizarán las gestiones correspondientes con las ESP, para revisar planes a corto y mediano plazo, y poder verificar posibles renovaciones y/o intervenciones dentro de los segmentos vinculados. Con la información de los diagnósticos, toma de información de deflexiones, exploración geotécnica, condiciones de tráfico, y socializaciones con las ESP, verificación de presupuesto del costo de las intervenciones que apliquen para estos segmentos y aprobación de interventoría, se podrá definir los tiempos de ejecución, y el cronograma de actividades definitivo, de acuerdo con el tipo de intervención que proceda.

Por lo anterior y hasta que no se surta en su totalidad lo descrito previamente, no es procedente realizar pronunciamiento alguno frente a fechas concretas en las que se vaya a iniciar la ejecución de actividades de obra en el corredor vial de su requerimiento, se reitera que el corredor vial de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24 se encuentra actualmente reservado para ser atendido mediante el contrato de obra IDU-1546-2025, se rige bajo la modalidad de monto agotable y las actividades de obra en general se encuentran supeditadas al presupuesto con el que se cuenta.

En cuanto a “La Ferrocarril” la cual señala en su solicitud, desde la Entidad no se puede realizar pronunciamiento concreto teniendo en cuenta que en su requerimiento

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600999441

Información Pública
Al responder cite este número

no se especifica, una dirección concreta o algún punto de interés con el que se pudiera identificar el sector del corredor vial al que hace referencia y que requiere atención.

Dado lo anterior y con el fin de emitir pronunciamiento de fondo frente a su solicitud por parte de este instituto, y de conformidad a lo señalado en la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 17 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Se hace necesario que realice una nueva radicación dando alcance al radicado inicial 202652600789512 de 19/05/2026, en el que nos anexe solicitud la cual debe contener la dirección exacta de la localización de las losas, localidad y cualquier otro dato que considere pertinente que nos pueda ayudar a identificar la localización de su requerimiento, con el fin de brindar respuesta de fondo y de calidad. Lo anterior en consideración al artículo citado previamente.

A su vez, vencido el término de un (1) mes sin que el peticionario haya cumplido con el requerimiento, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, entenderá que ha desistido de la petición inicial y se procederá a archivar la solicitud.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



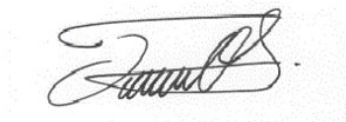
STCSV
202638600999441
Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, informamos que a partir de la fecha usted podrá radicar en la página web del IDU, sus solicitudes o documentos en el horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., en el siguiente enlace:

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-07-2026 06:12:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: EDISON ANDRÉS PENA MARÍN -Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7